

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS
RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

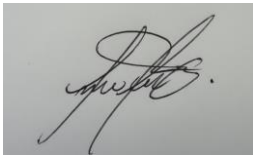
HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 02 del mes de Octubre de 2025, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución () No. Auto (x) AU-04172-2025 de fecha 01/10/2025 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No: 21029764 usuario: ABAD SANCHEZ se desfija el día 08 del mes de octubre 2025 siendo las 5:00 P.M. La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).



Luis Fernando Ocampo
Notificador
Regional Aguas



Expediente: **21029764**
Radicado: **AU-04172-2025**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: 01/10/2025 Hora: 11:11:13 Folios: 1



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución **132-0092** de 24 de diciembre de 2004, se otorgó una Concesión de aguas para uso domestico un caudal de 054 L/s en beneficio de 52 familiares y por un tiempo de cinco (5) años a la Junta de Acción comunal del Corregimiento Puerto Garza del municipio de San Carlos,

Que a través de la Resolución **RE-01730-2022** del 08 mayo de 2022, se **OTORGO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE PUERTO GARZA** del municipio de San Carlos, identificada con Nit 800.017.894-4 a través de su representante legal, para uso doméstico en beneficio de los usuarios de la junta de acción comunal corregimiento de puerto Garza del Municipio de San Carlos. El cual reposa en el expediente **056490239888**.

Que a través de oficio **CI-01561-2025** del 11 de septiembre de 2025 se dispuso:

"(...)

En cumplimiento de las funciones de control y seguimiento asignadas, con el objeto de hacer revisión de los diferentes expedientes incluidos en el Plan Control, una vez consultada la base de datos corporativa, se observa el expediente ambiental No. **21029764**, dentro del cual se encuentran adjuntas las diligencias administrativas relacionadas con el permiso de concesión de aguas superficiales, otorgado mediante Resolución N° 132-0092 del 24 de diciembre de 2004 a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO PUERTO GARZA**, con Nit 800.017.894-4, representada legalmente por el señor **ABAD SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.160.117, en beneficio de sus asociados, localizados en el Corregimiento Puerto Garza del municipio de San Carlos-Antioquia.

Que una vez verificadas las bases de datos corporativas, se advierte que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PUERTO GARZA**, del municipio de San Carlos, con Nit 800.017.894-4, representada legalmente por el señor **JADER DE JESÚS OSORNO PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.166.109, cuenta con un nuevo permiso de Concesión de aguas superficiales que le fue otorgado mediante Resolución N° RE-01730-2022 del 09 de mayo de 2022, por un periodo de 10 años, evidenciándose que a la fecha dicho permiso ambiental se encuentra vigente. La resolución en referencia está contenida dentro del Expediente Ambiental **056490239888**.

En virtud de lo expuesto, se remite la solicitud a la **DIVISION JURIDICA-CORNARE**, para que proceda con el archivo definitivo del expediente **21029764**

"(...)"



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Artículo 31 ibídem, numerales 11 y 12, se establece como funciones de las Corporaciones, Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que teniendo en cuenta que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PUERTO GARZA**, del municipio de San Carlos, con Nit 800.017.894-4, representada legalmente por el señor JADER DE JESÚS OSORNO PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía número 70.166.109, cuenta con un nuevo permiso de Concesión de aguas superficiales que le fue otorgado mediante Resolución N°RE-01730-2022 del 09 de mayo de 2022, se procederá a archivar el expediente **21029764**.

Que es competente el Director de la Regional Aguas, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No 21029764, en el cual se otorgó permiso de concesión de aguas a la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PUERTO GARZA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo, por estados.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente. 21029764

Asunto: Trámite ambiental
Proyecto: Abogada Diana Pino
Técnica: Gustavo Ramírez
Fecha: 30/9/2025